

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno. N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 4, fecha: miércoles, 08 de Enero de 2025 Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php Cod. Verificación:13adfc0f08befa83be5269c1c883d5a48932ec85

SUMARIO

ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

MODIFICACION DE LA RELACION DE FIESTAS DE CARACTER LOCAL RETRIBUIDAS Y NO RECUPERABLES BOP-GU-2025 - 30 PARA EL AÑO 2025 CORRESPONDIENTEA LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

CALENDARIO LABORAL ORIENTATIVO DEL AÑO 2025 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE BOP-GU-2025 - 29 CONSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO

ACTUALIZACIÓN COEFICIENTES IIVTNU 2025

BOP-GU-2025 - 31

AYUNTAMIENTO DE DRIEBES

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA 2025

BOP-GU-2025 - 33

AYUNTAMIENTO DE EL CUBILLO DE UCEDA

APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2025

BOP-GU-2025 - 32

AYUNTAMIENTO DE ESPLEGARES

APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO ORGÁNICO DE FUNCIONAMIENTO DEL PLENO

BOP-GU-2025 - 34

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

BOP-GU-2025 - 35

AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA

MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO DE LOS CAMPAMENTOS AGUABUENA Y FUENTE DEL BERRO

BOP-GU-2025 - 36

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

EXPEDIENTE N° 4/2024 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

BOP-GU-2025 - 37

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE

MODIFICACION DE CREDITOS 1/2024

BOP-GU-2025 - 38

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. CENDEJAS DEL PADRASTRO

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2024

BOP-GU-2025 - 39



ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

MODIFICACION DE LA RELACION DE FIESTAS DE CARACTER LOCAL RETRIBUIDAS Y NO RECUPERABLES PARA EL AÑO 2025 CORRESPONDIENTEA LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

30

Anuncio de 3 de enero de 2025, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Guadalajara, por el que se da publicidad a la modificación de la relación de fiestas de carácter local retribuidas y no recuperables para el año 2025 correspondiente a los municipios de la provincia de Guadalajara, publicado en el Boletín Oficial de la provincia, número 219, de fecha 15 de noviembre de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, declarado vigente por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, en relación con el art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y a petición de los Ayuntamientos relacionados, se dispone la publicación de la modificación de las fiestas de carácter local retribuidas y no recuperables para el año 2025, correspondiente a los siguientes municipios de la provincia de Guadalajara.

MODIFICACIONES SOLICITADAS:

HUEVA: donde dice "13 y 14 de SEPTIEMBRE", debe decir "12 y 15 de SEPTIEMBRE".

MORATILLA DE LOS MELEROS: donde dice "17 de MAYO y 13 de SEPTIEMBRE", debe decir "16 de MAYO y 12 de SEPTIEMBRE"

TARAVILLA: donde dice "29 de JUNIO y 17 de AGOSTO", debe decir "30 de JUNIO y 18 de AGOSTO"

EN GUADALAJARA A 3 DE ENERO DE 2025. LA DELEGADA PROVINCIAL. SUSANA BLAS ESTEBAN. P.A. EL SECRETARIO PROVINCIAL JOSE MARIA LOPEZ ORTEGA (ART.13.1.d)DECRETO 103/2023 DE 25/07.



ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

CALENDARIO LABORAL ORIENTATIVO DEL AÑO 2025 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE CONSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS

29

VISTO el texto del Acta suscrita el día 18 de diciembre de 2024, de una parte, por la representación de la parte empresarial y de otra parte, por los sindicatos, CC.00. HABITAT y UGT-FICA, en representación de los trabajadores, por la que se aprueba el Calendario Laboral Orientativo correspondiente al año 2025 del Convenio Colectivo del Sector de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Guadalajara (código 19000105011981), acta que tuvo entrada el 19 de diciembre de 2024 en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, de funcionamiento a través de medios electrónicos, de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo; en relación con el Decreto 103/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y en el resto de normativa aplicable.

ACUERDO:

Primero.- Ordenar la inscripción del Calendario Laboral Orientativo correspondiente al año 2025 del Convenio citado en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

EN GUADALAJARA A 26 DE DICIEMBRE DE 2024. LA DELEGADA PROVINCIAL. SUSANA BLAS ESTEBAN.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



CUADRO HORARIO PARA 2025 (ORIENTATIVO)

DIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTBRE	OCTUBRE	NOVBRE	DICIEMBRE	DIA
1	F.N.	SÁBADO	SÁBADO	8 h. 30'	F.N.	DOMINGO	8 h.	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	F.N.	8 h. 30'	1
2	8 h. 30'	DOMINGO	DOMINGO	8 h. 30'	N.L.	8 h. 30'	8 h.	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	2
3	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	8 h.	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	3
4	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h.	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	4
5	DOMINGO	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h.	5 h.	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	5
6	F.N.	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	8 h.	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	F.N.	6
7	8 h. 30'	5 h.	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h.	8 h.	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	7
8	8 h. 30'	SÁBADO	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h.	5 h.	F.L	8 h. 30'	SÁBADO	F.N.	8
9	8 h. 30'	DOMINGO	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h.	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	9
10	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	8 h.	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	10
11	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h.	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	11
12	DOMINGO	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h.	5 h.	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	12
13	8 h. 30'	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	8 h.	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	13
14	8 h. 30'	5 h.	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h.	8 h.	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	14
15	8 h. 30'	SÁBADO	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h.	F.N.	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30¹	15
16	8 h. 30'	DOMINGO	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h.	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	16
17	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	F.R.	SÁBADO	8 h. 30'	8 h.	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	17
18	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	F.N.	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h.	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	18
19	DOMINGO	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	F.R.	SÁBADO	8 h.	F.L	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	19
20	8 h. 30'	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	N.L.	DOMINGO	8 h.	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	20
21	8 h. 30'	5 h.	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h.	8 h.	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	21
22	8 h. 30'	SÁBADO	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h.	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	22
23	8 h. 30'	DOMINGO	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h.	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	23
24	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	8 h.	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	N.L.	24
25	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h.	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	F.N.	25
26	DOMINGO	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h.	5 h.	DOMINGO	8 h. 30'	N.L.	26
27	8 h. 30'	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	8 h.	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	27
28	8 h. 30'	5 h.	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h.	8 h.	DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	DOMINGO	28
29	8 h. 30'		SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h.	5 h.	8 h. 30'	8 h. 30'	SÁBADO	8 h. 30¹	29
30	8 h. 30'		DOMINGO	8 h. 30'	5 h.	8 h. 30'	8 h.	SÁBADO	8 h. 30'	8 h. 30'	DOMINGO	8 h. 30¹	30
31	5 h.		8 h. 30'		F.R.		8 h.	SÁBADO		5 h.		N.L.	31
HORAS	161 h.	156 h.	164 h. 30′	159 h. 30′	156 h.	151 h.	172 h.	148 h.	159 h. 30′	178 h.	156 h.	142 h. 30′	1904 h.
DÍAS	21	20	21	20	20	19	23	20	20	23	20	18	245

SUMA TOTAL HORAS AÑO: 1903 h

VACACIONES MEDIA ANUAL: 167 h.

HORAS TRABAJADAS: 1736 h.

Con objeto de cumplir la jornada anual de 1.736 horas de trabajo efectivo para el año 2025, las partes firmantes están de acuerdo en establecer una jornada laboral de 8,5 horas de lunes a jueves y 5 horas los viernes, excepto en los meses de Julio y Agosto cuya jornada será de 8 h. de lunes a jueves y 5 h. los viernes. También están de acuerdo en que, sin perder su carácter laboral para futuros convenios, los días 2 de Mayo, 20 de junio y 24, 26 y 31 de Diciember, no serán laborales. Tanto la jornada laboral como los días no laborables que aquí se señalan, lo son a título orientativo pudiendo las empresas, por acuerdo con sus trabajadores o representantes de los mismos, sustituirlos por otros distintos.

F.N.: Fiesta Naciona

F.R.: Fiesta en Castilla La Mancha

F.L.: Fiesta Local en Guadalajara capital

N.L.: No Laborable en Construcción



AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO

ACTUALIZACIÓN COEFICIENTES IIVTNU 2025

31

Por medio de la presente se publica el contenido de la Resolución de Alcaldía de fecha 03 de enero de 2024 en base a los siguientes antecedentes:

Por Acuerdo del Pleno de fecha 03 de octubre de 2024, de aprobación de la imposición y ordenación, así como de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que tras la oportuna tramitación fue publicada definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

El Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, en su artículo 9 modifica el apartado 4 del artículo 107 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y establece desde su entrada en vigor los nuevos importes máximos de los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento de devengo, según el periodo de generación del incremento de valor.

Asimismo, el artículo 6.2 de la vigente ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana establece que: "El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será, para cada periodo de generación, el máximo actualizado vigente, de acuerdo con el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, u otra norma dictada al efecto, procedan a su actualización, se entenderán automáticamente modificados, facultándose al Alcalde/Órgano de Gestión Tributaria para, mediante resolución, dar publicidad a los coeficientes que resulten aplicables, si fuere preceptivo."

En su virtud, se publica a continuación, para conocimiento general, los nuevos coeficientes a aplicar para la determinación de la base imponible del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, que tendrá efectos económicos y administrativos desde el 1 de enero de 2025.

De conformidad con el artículo 21.1.r) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Alcaldía del Ayuntamiento de Cogolludo ha resuelto dar publicidad a través de su publicación en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial



Provincia para conocimiento general, los nuevos coeficientes a aplicar para la determinación de la base imponible del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, que tendrá efectos económicos y administrativos desde el 1 de enero de 2025, con arreglo al siguiente detalle:

Periodo de generación	Coeficiente
Inferior a 1 año	0,16
1 año	0,15
2 años	0,15
3 años	0,15
4 años	0,16
5 años	0,18
6 años	0,20
7 años	0,22
8 años	0,23
9 años	0,21
10 años	0,16
11 años	0,13
12 años	0,11
13 años	0,10
14 años	0,10
15 años	0,10
16 años	0,10
17 años	0,12
18 años	0,16
19 años	0,22
Igual o superior a 20 años	0,35

Lo que se publica para general conocimiento en Cogolludo (Guadalajara) a 03 de enero de 2025, el Alcalde, D. Juan Alfonso Fraguas Tabernero.



AYUNTAMIENTO DE DRIEBES

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA 2025

33

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de diciembre de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://aytodriebes.sedelectronica.es].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Driebes (Guadalajara), a 31 de diciembre de 2024. El Alcalde, Alfonso Fernández Arenas.



AYUNTAMIENTO DE EL CUBILLO DE UCEDA

APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2025

32

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2025, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

GASTOS

Capítulo	Denominación		
Capitalo	Benomination	EUROS	
1	Gastos del Personal		104.130,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios		99.550,00
3	Gastos financieros		800,00
4	Transferencias corrientes		20.060,00
6	Inversiones reales		65.460,00
	TOTAL GASTOS		299.000,00

INGRESOS

Cara familia	December of the		
Capítulo	Denominación	EUROS	
1	Impuestos directos		99.200,00
2	Impuestos indirectos		49.570,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos		43.090,00
4	Transferencias corrientes		43.500,00
5	Ingresos patrimoniales		8.640,00
7	Transferencia de capital		46.000,00
	TOTAL INGRESOS		299.000,00

Asimismo ha quedado aprobada definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral:

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO.

Nº de orden 1. Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

Nº de puestos: 1.



Nivel de complemento de destino: 27

Titulación académica: Licenciatura Derecho.

Formación específica: Licenciatura Derecho.

Provisión: En propiedad.

Puesto en agrupación con los Ayuntamientos de Valdenuño Fernández y Valdepeñas De la Sierra. Previsto en 2025 modificaciones en esta agrupación para mayor presencia del secretario/a.

PERSONAL LABORAL

Nº de orden 2. Denominación de la plaza: Operario de Servicios Múltiples.

Nº de puestos: 1.

Provisión: Contrato laboral fijo.

Titulación académica: Estudios primarios.

Nº de orden 3. Denominación de la plaza: Peón servicios Múltiples (Plan extraordinario de Empleo).

Nº de puestos: 1.

Provisión: Contrato laboral.

Titulación académica: Estudios primarios.

Puesto condicionado a la aprobación del Plan Extraordinario de Empleo de la JCCM.

Nº de orden 4: Denominación de la plaza: Auxiliar Ayuda domicilio.

Nº de puestos: 1.

Provisión: Contrato laboral.

Titulación académica: Estudios primarios.

Puesto condicionado a la aprobación del Convenio para prestación del servicio a domicilio de la ICCM.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En El Cubillo de Uceda a 3 de enero de 2025, El Alcalde, D. Jose María Serrano Nuñez.



AYUNTAMIENTO DE ESPLEGARES

APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO ORGÁNICO DE FUNCIONAMIENTO DEL PLENO

34

Aprobado inicialmente REGLAMENTO ORGÁNICO DE FUNCIONAMIENTO DEL PLENO, por acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria de fecha 11 de mayo de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://aytoesplegares.sedelectronica.es].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado reglamento.

En Esplegares, a 2 de enero de 2025. La Alcaldesa- Presidente Ana Belén Cruz Sotoca.



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

35

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

En la oficina del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad de este Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara se halla expuesta al público la Cuenta General del Presupuesto 2022 integrada exclusivamente por la Cuenta del Ayuntamiento, que ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2024, sometiéndose a información pública por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalaiara.
- b. Forma de presentación: En la Oficina de Registro del Ayuntamiento de Guadalajara y en cualquiera de las formas reguladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c. Órgano ante el que se reclama: Comisión especial de Cuentas del Ayuntamiento de Guadalajara.

Guadalajara, 3 de enero de 2025 .- La Alcaldesa: Ana Cristina Guarinos López



AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA

MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO DE LOS CAMPAMENTOS AGUABUENA Y FUENTE DEL BERRO

36

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2024, acordó la aprobación de la modificación del Acuerdo regulador del precio público por utilización de los Campamentos Aguabuena y Fuente del Berro, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

«ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de precio público por utilización de los Campamentos Aguabuena y Fuente del Berro.

SEGUNDO. Fijar las siguientes tarifas para la realización de la actividad de los Campamentos Aguabuena y Fuente del Berro

DIAS ESTANCIA	FUENTE DEL BERRO	AGUABUENA	FIANZA
1 de Julio a 15 de Julio	3.000,00€	3.000,00 €	600,00€
16 de Julio a 31 de Julio	3.000,00€	3.000,00 €	600,00€
1 de Agosto a 15 de Agosto	3.000,00€	3.000,00 €	600,00€
16 de Agosto a 31 de Agosto	3.000,00€	3.000,00 €	600,00€
SEMANA SANTA X-D o J-L	800,00€	800,00€	200,00 €
RESTO FIN DE SEMANA- V- D. 2 NOCHES -3 DIAS	500,00€	500,00€	150,00 €
SEMANA COMPLETA L-D	1.100,00€	1.100 €	300,00 €
DIAS SUELTOS O AÑADIDO			
CON ESTANCIA NOCTURNA	150,00€	150,00€	30,00 €
SIN ESTANCIA NOCTURNA	100,00€	100,00€	30,00 €

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://povedadelasierra.sedelectronica.es».

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En Poveda de la Sierra, a 2 de enero de 2025. El Alcalde, Ismael de Mingo Calvo



AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

EXPEDIENTE N° 4/2024 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

37

Teodoro Baldominos Carnerero, El Alcalde DEL AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA, provincia de GUADALAJARA.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el EXPEDIENTE N° 4/2024, de Modificación de Créditos Presupuestarios por Utilización Remanente de Tesorería, Mayores Ingresos y Transferencias., aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 30 de diciembre de 2024.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara
- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, esta Modificación Presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.

En Pozo De Guadalajara a dos de enero de 2024. El Alcalde-Presidente. Fdo: Teodoro Baldominos Carnerero



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE

MODIFICACION DE CREDITOS 1/2024

38

En la Intervención de esta Mancomunidad y conforme disponen los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 169,1, del mismo texto y 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril,se ha expuesto, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria núm. 1/2024, de suplemento de créditos, aprobado inicialmente por la Asamblea General en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2024, y que afecta al vigente presupuesto de la Entidad, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE GASTO

Denominación del proyecto	Programa y aplicación	Créditos iniciales	Suplemento	Total
Adecuación instalaciones eléctricas de alta y baja tensión	16110 632	10.000,00	10.000,00	20.000,00
Actualización del sistema de control ETAP	16120 637	325000,00	30.000,00	355.000,00
Adquisición de decantador centrifugo	16120 632	63.000,00	8.000,00	71.000,00
Obras de acondicionamiento y mejora ETAP	16120 632	94.000,00	21.400,00	115.400
		Total incremento	69.400,00	

Fuente de Financiación: Mayores ingresos recaudados.

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Mayores ingresos
520	Intereses de depósitos	550.000,00	642.043,04
•	TOTAL MAYORES INGRESOS	•	92.043,04

Finalizado el plazo de exposición sin que se haya presentado reclamación alguna, por lo que el citado acuerdo se eleva a definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 169,1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva de la modificación núm 1/2024, de suplemento de créditos, se podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171,1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 10.1.b) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Guadalajara , a 31 de diciembre de 2024, Jose Miguel Benítez



Moreno, Vicepresidente de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe (P.D. según Resolución núm. 224, de 28/08/2023)



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. CENDEJAS DEL PADRASTRO

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2024

39

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 1/2024, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería, siendo su resumen a efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

Suplemento de crédito:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Modificación
Programa	Económica		
161	451	Transferencia canon abastecimiento agua.	35,14 €
341	623	Inversiones en instalaciones deportivas	436,90 €
		TOTAL GASTOS	472,04 €

Crédito extraordinario:

Aplicación Pr	resupuestaria		
		Descripción	Modificación
Programa	Económica		
933	22501	Liquidaciones impuesto transmisiones adquisición fincas	357,48 €
		TOTAL GASTOS	357,48 €

Esta modificación se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio 2023, en los siguientes términos:

Presupuesto de Ingresos

Aplicación	Descripción	Modificación
870	Remanente de Tesorería para gastos generales	829,52 €

Contra la aprobación definitiva de la modificación de créditos nº 1/2024, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



Cendejas del Padrastro, a 3 de enero de 2025. El Alcalde. Fdo.: José Francisco Guillén Antúnez